

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer memorial de corrección de la sentencia del 16 de febrero de 2017 en cuanto a indicar los apellidos completos del demandante, allegada al correo el 26 de octubre del año en curso.

Lebrija, diciembre de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., y por solicitud del apoderado del demandante, se dispone corregir el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia calendada el 16 de febrero de 2017 dentro del presente proceso en cuanto a indicar que la prescripción del predio rural denominado Buena Vista del municipio de Lebrija fue en favor del demandante MANUEL ANTONIO FERREIRA HERRERA identificado con C.C. No. 5.670.375

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c54e861014cefc30b7ab547ba11e6028a8105053414af3244a7914cd70661b**

Documento generado en 18/01/2024 01:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>